



**C.E.I.P. INFANTAS ELENA Y CRISTINA**

Avda. Moscatelar nº 17  
28703 - S. Sebastián de los Reyes (Madrid)  
Teléfono y Fax: 91 654 37 75  
Código: 28035691



**DAT MADRID NORTE**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**Comunidad de Madrid**



## BECA PARA EL SERVICIO DE DESAYUNOS ESCOLARES EN CENTROS PÚBLICOS

CEIP Infantas Elena y Cristina

Curso 2026-2027

Según resolución de la viceconsejería de política educativa por la que se dictan las instrucciones para la incorporación con carácter anticipado al servicio de desayunos escolares en centros sostenidos con fondos públicos de alumnado perteneciente a familias perceptoras de la renta mínima de inserción (R.M.I.) o del ingreso mínimo vital (I.M.V.) por razón de renta.

- **Destinatarios:** Familias perceptoras de RMI (renta mínima de inserción) o el IMV (ingreso mínimo vital).

- **Solicitud y documentación:** las familias que cumplan dichos requisitos han de presentar en su centro educativo la solicitud según el modelo adjunto (aportando toda la documentación solicitada) o realizar dicha tramitación mediante el enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsuenciones/ayudas-desayuno-escolar-2026-2027>

(si se realiza telemáticamente podrán marcar la opción de consulta de documentos y no aportarlos).

### ATENCIÓN

→ La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por el padre y la madre o el tutor o tutora del alumno/a salvo si se acredita, mediante declaración responsable, sentencia judicial u otra resolución, la imposibilidad de hacerlo.

→ Se presentará una única solicitud por familia

→ Incluir los datos del colegio (CEIP Infantas Elena y Cristina, código 28035691)

→ Junto con la solicitud **se presentará:**

a) Copia, en vigor, del DNI o NIE. En el caso de extranjeros que carezcan de NIE deberán aportar copia, en vigor, del pasaporte y consignar el número en la solicitud.

b) Documento acreditativo de ser perceptor de la RMI o del IMV por renta. (lo más reciente posible)

- **Plazo de presentación:** hasta el **LUNES 15 DE JUNIO DE 2026** (inclusive).

A medida que reciban las solicitudes y la documentación adjunta, los centros educativos sostenidos con fondos públicos comprobarán si se ajusta a las instrucciones y, en caso favorable, **tras la confirmación de la Dirección de Área Territorial (DAT)** informarán inmediatamente a la familia con la finalidad de que los alumnos/as solicitantes puedan incorporarse lo antes posible al servicio de desayuno escolar.

La incorporación al servicio de desayuno escolar será a las 8:00h y tendrá carácter **GRATUITO** para las familias perceptoras de esta ayuda.

La participación en el servicio de desayuno escolar tendrá carácter voluntario para las familias si bien la solicitud de incorporación al mismo conlleva el compromiso de asistencia regular a este servicio. El incumplimiento de dicho compromiso implicará la pérdida del derecho a la utilización del servicio de desayuno escolar.

e-mail: [916543775@colegioinfantas.com](mailto:916543775@colegioinfantas.com)

Página web: [www.colegioinfantas.com](http://www.colegioinfantas.com)

